

SEGUNDO ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FECHA VEINTI NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-336/20 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V.**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. [REDACTED]** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de enero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 05 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 29 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

I.2 CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON ADDENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL QUE SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA LA SIGUIENTE:

SEGUNDO ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 26 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 29 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

1.3 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR SEGUNDO ADDENDUM A FIN DE MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 26 de febrero de 2021.

SEGUNDO ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

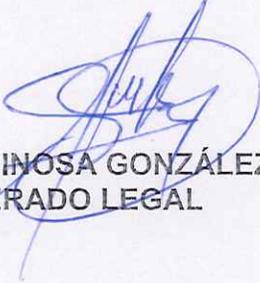
- Quinto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 31 de mayo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 29 de octubre de 2020 al 15 de junio de 2021.

EL PRESENTE SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



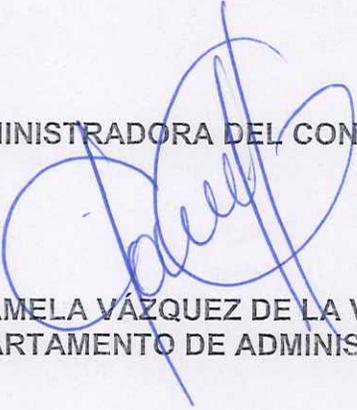
**FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**APODERADO LEGAL
ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



**MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.**

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FECHA VEINTI NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-336/20 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. [REDACTED]** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINO **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

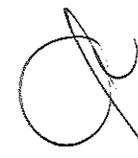
I.1 CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de enero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 05 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-336/20

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en 5 (cinco) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$473,000.01 (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 30 de octubre de 2020.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de diciembre de 2020.
- Tercer pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 08 de febrero de 2021.
- Cuarto pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 26 de febrero de 2021.
- Quinto y último pago por la cantidad de \$118,250.00 (Ciento dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 29 de marzo de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



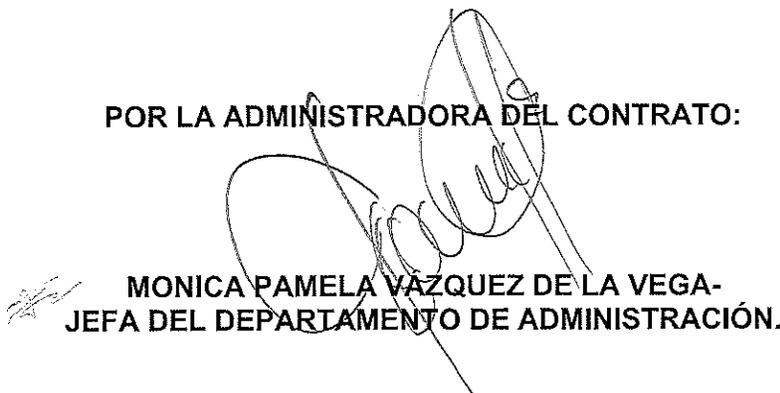
**SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**ARMANDO ARREOLA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL
ACQUA BIODEPURA, S. R.L. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:



**MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.**